

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE ASESORÍAS, TALLERES, CAPACITACIONES Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN E INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS CULTURALES”**

Dr. H.C. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, Secretario de Cultura de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6 y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 7, fracción IV, 20 fracción XI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 1, 2, 6, 9, 17, 23 fracción IV, 36, 37 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y los numerales 1, 3, 4, 6, 8, 11, 63, 64, 65, 67 y 68 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México, que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, es el ordenamiento legal que tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.

Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en su artículo 3, fracción XXIX define a los Sistema de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los sujetos obligados, cualquiera sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y el artículo 63 de los lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México especifica que para el tratamiento y protección de los datos personales cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales indicando por lo menos, la finalidad o finalidades de los sistemas; así como los usos y transferencias previstos, las personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales, la estructura básica del sistema de datos personales y la descripción de los tipos de datos incluidos, las instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales: titular del sujeto obligado, usuarios y encargados, si los hubiera, las áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, el procedimiento a través del cual se podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición; y el nivel de seguridad y los mecanismos de protección exigibles.

Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, prevé en su Artículo 9 los principios de calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 127 y 129 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para la Ciudad de México, constituyen infracciones el incumplimiento a las disposiciones contenidas en la misma, que serán sancionadas en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, siendo independientes de las de orden civil o penal que procedan, así como los procedimientos para el resarcimiento del daño ocasionado por el ente público.

Que el artículo 63 y 64 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establecen como obligación para todos los entes públicos, que la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente y deberá publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que derivado del cambio a la estructura por parte de esta Secretaría de Cultura de la Ciudad de México publicado en Gaceta Oficial el día 02 de enero de 2019 se creó la Dirección General del Instituto de la Defensa de los Derechos Culturales la cual es la encargada de la defensa y elaboración de acciones y programas encaminados a la promoción, difusión e investigación de los derechos culturales de la Ciudad de México.

Que el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en el artículo 143 regula las atribuciones de la Dirección General del Instituto de la Defensa de los Derechos Culturales de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, confiando al titular de la Dirección General las facultades para la promoción, difusión e investigación de los derechos culturales.

Que los titulares de los Entes públicos de la Ciudad de México, tienen la obligación de publicar los Sistemas de Datos Personales, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia; para lograr la adecuada integración, tratamiento y tutela de los mismos, así como designar a los responsables de los sistemas de datos personales y los servidores públicos que fungirán como enlaces entre la Entidad y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; por lo que se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS CULTURALES DENOMINADO “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE ASESORÍAS, TALLERES, CAPACITACIONES Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN E INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS CULTURALES”

ÚNICO. En cumplimiento a los artículos 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como los Artículos 63 y 64 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se procede a la creación del sistema de datos personales denominado “Sistema de Datos Personales de Asesorías, Talleres, Capacitaciones y Actividades de Promoción, Difusión e Investigación en Materia de Derechos Culturales.” como se establece a continuación:

FINALIDAD O FINALIDADES Y LOS USOS PREVISTOS

Crear un registro de las personas que soliciten asesorías, participen en talleres, capacitaciones y actividades en materia de promoción, difusión e investigación de los derechos culturales proyectadas, con la finalidad de dar seguimiento, obtener estadísticas, y elaborar informes de todas las acciones llevadas a cabo por la Dirección General del Instituto de la Defensa de los Derechos Culturales.

Normatividad Aplicable

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.

Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Archivos del Distrito Federal.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Transferencias:

Las transferencias de datos personales se realizarán a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos; Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para la

sustanciación de recursos de revisión y revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; Secretaría de la Contraloría general de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de Fiscalización; Auditoría Superior de la Ciudad de México para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas y los Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos.

PERSONAS FÍSICAS O GRUPOS DE PERSONAS SOBRE LAS QUE SE RECABEN O TRATEN DATOS PERSONALES

Ciudadanos participes en la promoción, difusión e investigación los derechos culturales de la Ciudad de México.

ESTRUCTURA BÁSICA DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES Y LA DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE DATOS INCLUIDOS

Datos Identificativos: El nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Matricula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía.

INSTANCIAS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES

El responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México a través de la Dirección General del Instituto de la Defensa de los Derechos Culturales.

Usuarios

- Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Investigación
- Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción de los Derechos Culturales

Encargados

No se contará con encargados.

SEGURIDAD

NIVEL DE SEGURIDAD: Básico

MEDIDAS DE SEGURIDAD: Administrativas, físicas y técnicas.

ÁREAS ANTE LAS QUE PODRÁN EJERCERSE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN (ARCO)

La persona titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México ubicada en Avenida de La Paz Número 26, planta baja, Col. Chimalistac, C. P. 01070, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. Horario de atención: de 9:00 a 15:00 horas., Tel. 17193000, ext. 1519 Correo Electrónico: oipecultura@cdmx.gob.mx y culturaoipecultura@gmail.com o a través del Sistema INFOMEX (www.infomex.org.mx), la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) o a través de Tel-INFO al 56364636.

TRANSITORIOS

PRIMERO. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local, publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XII del Lineamientos Generales de Datos local, para que realice la inscripción del “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE ASESORÍAS, TALLERES, CAPACITACIONES Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN E INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS CULTURALES.”, en el Registro de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Datos local y 67 de los Lineamientos Generales de Datos local.

TERCERO.- Se instruye al Enlace en materia de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la publicación del presente Acuerdo de Creación del SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE ASESORÍAS, TALLERES, CAPACITACIONES Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN E INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS CULTURALES, de conformidad con el artículo 63 de los Lineamientos Generales de Datos local; así como el nivel de seguridad aplicable de conformidad con lo establecido en el artículo 25 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2020.

(Firma)

Dr. H.C. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera
Secretario de Cultura de la Ciudad de México